



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 098 - 2017-GORE-ICA/GGR

Ica, **21 DIC. 2017**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 92 de la mencionada Ley, así como el artículo 94 del Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba su Reglamento General, establecen que, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaria técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad a la que haga sus veces;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0074-2016-GORE-ICA/GGR se designa al Abog. Gustavo Rubén Richarte Herrera como Secretario Técnico para los procedimientos administrativos disciplinarios del Gobierno Regional de Ica, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley de Servicio civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 0335-2017-GORE-ICA/SGRH, de fecha 19 de diciembre del 2017, se resuelve otorgarle licencia sin goce de haber al Abog. Gustavo Rubén Richarte Herrera, por el periodo del 21 de diciembre del 2017 al 05 de enero del 2018.

Que, es necesario adoptar las medidas respectivas con la finalidad que nose vea afectada el normal funcionamiento y las actividades de la Secretaría Técnica para los procedimientos administrativos disciplinarios del Gobierno Regional de Ica, por lo que es pertinente encargar las funciones de dicho órgano por un plazo de dieciséis (16) días, del 21 de diciembre del 2017 al 05 de enero de 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 20 de enero del 2017 el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Gerente General Regional para lo cual establece en los numerales 2.1.3 y 2.1.4 del artículo 2° lo siguiente: "2.1.3 Designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura"; "2.1.4, Término de servicios, aceptación de renuncia y conclusión del vínculo, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en



Gobierno Regional de Ica



el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada resolución; cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, D.S 040-2014-PCM y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al Abog. Emerson Meyer Gómez Oré, servidor CAS de la Subgerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, las funciones correspondientes al cargo de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de dieciséis (16) días, del 21 de diciembre del 2017 al 05 de enero de 2018, en adición a sus funciones, por licencia sin goce de haber del titular.

Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gobierno Regional de Ica
Gerencia General Regional

Abog. CARLOS RAMÓN NOYA YAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL